



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
Expediente Cero Papel N° 2485-2023
JRV/PSS/CGS/FOM

**Folio DEXE202300118
10-11-2023**

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 59 DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.416; el decreto N° 270, de 2002, y el decreto exento N° 59, de 2022, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el decreto exento N° 59 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023.

2.- Que, dicho decreto estableció cuotas de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- Que, el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que la cuota no licitada acrecerá a la cuota global de captura.

4.- Que, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 151-2023, ha recomendado acrecentar la cuota del recurso Sardina austral a ser extraída en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, en atención a que la cuota destinada a consumo humano no fue licitada por falta de oferentes.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
13 NOV 2023
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que la modificación no pone en riesgo la sustentabilidad del recurso, debido a que sólo comprende una redistribución de la cuota de reserva de consumo humano, y no una alteración de la cuota anual de captura propiamente tal.

6.- Que esta medida de administración ha sido comunicada al Comité Científico Técnico Pesquero de Pequeños Pelágicos mediante carta N° 1.854, de 2023.

7.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas anuales de captura.

DECRETO:

Artículo único. - Modifícase el artículo 1º del decreto exento N° 59 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que la cuota anual de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraída en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, año 2023, será la que se indica en la siguiente tabla:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	4.135
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	4.100
Fracción Artesanal	4.100
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	4.030
Enero –Diciembre	4.030


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	10-11-2023	
Código de verificación	331200	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	



**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 59 DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *202300116*
de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 59 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que la cuota anual de captura para el recurso Sardina austral a ser extraída en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, año 2023, será la que se indica en la siguiente tabla:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	4.135
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	4.100
Fracción Artesanal	4.100
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	4.030
Enero -Diciembre	4.030

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

10 NOV. 2023
VALPARAISO,



PAOLO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subrogado Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

